

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 0492

En atención a las solicitudes que anteceden, se dispone;

1.- Reconocer personería al abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferido, como apoderado de la parte demandante.

2.- Negar la solicitud de emplazamiento de la parte demandada obrante en el índice 21 de la demanda, toda vez que de los anexos se logra evidenciar que no se adjunta certificación dirigida al aquí demandado, ni a la dirección suministrada en la demanda, en su lugar se adjunta certificación cuyo destinatario es ALVARO FERNANDEZ CETINA.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 22 Hoy 27-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.